

sumant^{do} con acuerdo de los de sus^{os} de las d^{as} d^{as} = En una publicad
Aguirada = Jose Gil d^o = Dios treinta = En un Real Sello = Por el fan
ellex en vid de arbitrac^o del Consejo = Jose Gil d^o = Avirador ni ad
ros treinta = Titulo de Escibano aprobado a Miguel Sanchez Gon
raler con residencia fija en la Villa de Bullas = Gobierno = Consejo de
Honore =aron de este titulo escuto en la cuarta faja en la Conca
duria General de Valeres de la Real Hacienda, en la que como
haxe satisfuho en el exercicio ciento noventa y siete^o dias y
siete mis beller en esta forma: ciento sesenta y por el Servicio
y tasura y siete^o y diez y siete mis de m^a an^o causados con
ta gracia que por este se concede. Madrid y Agosto veinte y
tres de mil ochocientos y veinte y cuatro = Josef Pinilla = Du
dore = d^o = En una publicad

Real Cedula y

El Rey = Por cuanto por parte de vos Miguel Sanchez Gon
raler natural y vecino de la Villa de Bullas Escibano aprova
do para la jurisdiccion de las ordenes de Santiago, Calatrava
Alcantara y Monrrea, cuya Admiration plaxema tengo
por autoridad Apostolica, me fue hecha relacion que en el
Titulo que se os despacha de tal Escibano con residencia fija
en la ciudad Villa de Bullas se dispone que habeis de te
ner obligacion de pedir y sacar licencia del mi Consejo de
las ordenes siempre y cuando tuviereis arrendamiento o
fuereis nombrado para qualquiera Escibania publica de go
vernacion judicial en qualquiera de las ciudades Villas y Lugares
de la Jurisdiccion de las referidas Ordenes; y porque se saca en cada
un año la ciudad licencia se os seguia mucho perjuicio; me su
plicarais os hiciera merced de daros licencia y facultad para
poder ir y exercer el nominal oficio de Escibano, escusando
de acudir a sacar la d^o licencia o como la mi mer
ced fuere. Lo cual vino por los del dicho mi Consejo de las
ordenes, y que vos el Escibano Miguel Sanchez General me
habeis servido con mil quinientos reales vellon que se apli
caron para gastos de Entrados de el; de que dio recibo D^o
Francisco Gabien Romano, Teniente General con vos y voto en
el mismo en su acuerdo, por lo que yo presente os doy licencia
y facultad para que en conformidad de vuestro titulo
podeis ir y exercer el dicho oficio de Escibano de la ju
risdiccion de las ordenes en qualquiera ciudad, Villa o Lu
gar de ellas, teniendo para ello nombramiento o recudimien
to sin por parte de la d^o d^o esta actual como persona cual
quiera a quien tocara, sin que tengais necesidad ni obliga
cion de venir ni embiar al ciudad mi Consejo de las ordenes
a pedir se os de nueva licencia, sin embargo de lo que se
dispone en el dicho vuestro titulo, que para en caso

